

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
Partida: Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	9.835.120.457
04	Imposiciones Previsionales	549.057.191
05	Transferencias Corrientes	883.768.020
06	Rentas de la Propiedad	4.617.391
07	Ingresos de Operación	3.249.937
08	Otros Ingresos Corrientes	49.930.720
09	Aporte Fiscal	7.966.284.561
10	Venta de Activos No Financieros	20.145
11	Venta de Activos Financieros	70.483.011
12	Recuperación de Préstamos	89.003.661
13	Transferencias para Gastos de Capital	210.610.598
15	Saldo Inicial de Caja	8.095.222
	GASTOS	9.835.120.457
21	Gastos en Personal	223.099.896
22	Bienes y Servicios de Consumo	122.166.354
23	Prestaciones de Seguridad Social	7.323.306.269
24	Transferencias Corrientes	1.768.299.326
25	Integros al Fisco	4.454.913
26	Otros Gastos Corrientes	313.200
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.470.622
30	Adquisición de Activos Financieros	285.122.300
32	Préstamos	95.885.347
34	Servicio de la Deuda	2.110
35	Saldo Final de Caja	8.000.120

GLOSAS :

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L.N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$3.575.413 miles.
- 03 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación, a la Comisión de Seguridad Pública y a la Comisión de Defensa Nacional, acerca de todos los planes, políticas y acciones destinados a fortalecer la ciberseguridad.